

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF. PCT- PATENTE DE INVENCION

Invención: “COMPUESTOS DE HETEROARILO ÚTILES COMO INHIBIDORES DE ENZIMA ACTIVADORA DE SUMO”

Expediente: NC2016/0006097

TITULAR: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

Asunto: RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL DE FONDO

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.**, por medio del presente memorial y dentro del término legal correspondiente, presento respuesta a la acción oficial de fondo, notificada mediante el Oficio No. **2113 del 26 de febrero de 2018**, en los siguientes términos:

I. CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- *La reivindicación 1 menciona que el radical Rb junto con el oxígeno al que está unido forma un profármaco, lo cual no se encuentra claramente sustentado en la descripción.*

El solicitante presenta nuevo pliego de reivindicaciones donde se han eliminado las reivindicaciones 1 a 8. En consecuencia, la reivindicación 1 ya no incluye la opción en que el radical Rb con el oxígeno al que está unido forma un profármaco. Siendo así, se considera que la presente objeción ha sido superada.

- *Los términos: "opcionalmente" y «o», usados a lo largo del capítulo reivindicatorio, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.*

El solicitante presenta nuevo pliego de reivindicaciones donde el término: "opcionalmente" se ha eliminado completamente y el uso de la conjunción «o» se ha suprimido en todos los contextos en que era posible, siendo reemplazada por la precisión que el residuo que se está definiendo se selecciona a partir del grupo que consiste de... y ahora la conjunción empleada es «y», con lo cual se limita el alcance de la invención.

- *En este punto se aclara al solicitante que si bien es cierto que una invención no está limitada por los ejemplos ilustrados, el capítulo reivindicatorio actual corresponde a una generalización de carácter especulativo, que además involucra una extrapolación a un elevado número de compuestos de aquella evidencia técnica exhibida por un grupo limitado de agentes ensayados. Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.*

El solicitante agradece la aclaración del examinador, y aunque no está de acuerdo con su interpretación, pues la descripción contiene la mención puntual de compuestos, los mismos se ajustan a las diferentes alternativas de los compuestos actualmente reivindicados. No obstante, en procura de facilitar la concesión de la presente invención, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde se han suprimido las antiguas reivindicaciones 1 a 8.

II. EXCEPCIÓN DE LA PATENTABILIDAD

- *El objeto de las reivindicaciones 41 y 43 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486, toda vez que hace referencia a métodos de tratamiento.*

El solicitante presenta nuevo pliego de reivindicaciones donde se han eliminado las reivindicaciones 41 y 43. Siendo así, se considera que la presente objeción ha sido superada.

III. ANEXOS

Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 47 reivindicaciones que reflejan las modificaciones explicadas anteriormente.

IV. PETICIÓN

Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro y conciso, y que la invención reivindicada cumple con los requisitos de patentabilidad. Por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho proceda a conceder el privilegio de patente para la solicitud de la referencia.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,


MAURICIO PATINO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73.583 del C.S. de la J.